

VICERRECTORÍA ACADÉMICA udp

RESOLUCIÓN N° 255/2023 VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Santiago, 13 de julio 2023

VISTO:

1. El requerimiento efectuado por don David San Martín Roldan, Director (s) de la Escuela de Obstetricia y Neonatología, en que solicita un pronunciamiento para determinar el procedimiento que se debe aplicar en la composición del Comité de Ética de dicha Escuela, en los casos en que el Secretario/a Académico/a y/o el Secretario/a de Estudios se encuentren inhabilitados para integrar dicha instancia.
2. La opinión otorgada por la Dirección Jurídica, en orden a que las situaciones no previstas en el Reglamento de la Facultad de Salud y Odontología deben ser resueltas por la Vicerrectoría Académica.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 66 del Reglamento de la Facultad de Salud y Odontología y el artículo 13 número 13 del Reglamento general de la Universidad.

RESUELVO:

1. En los casos en que los Secretarios/as Académicos/as y/o el Secretarios/as de Estudios se encuentren inhabilitados para integrar el Comité de Ética de su respectiva Escuela, la citada instancia será integrada en su reemplazo, por uno o dos académicos de las más alta jerarquía, según sea el caso, designados por el Director de Escuela.
2. Para todos los efectos reglamentarios, la presente resolución formará parte integrante del Reglamento de la Facultad de Salud y Odontología y comenzará a regir desde la fecha de su dictación.


Danae de los Ríos escobar
Vicerrectora Académica



Distribución:

Secretaría General
Vicerrectoría Académica
Dirección General Administración Académica
Decanato Facultad de Salud y Odontología
Directores de Escuela FSO
Secretarios/as de Estudio FSO
Secretarios/as Académica FSO